



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00082

SECRETARÍA. Montería, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil – Familia – Laboral el cual revocó el mandamiento de pago de fecha siete (7) de mayo del dos mil veintiuno (2021), proferido por esta unidad judicial, asimismo se le informa que se encuentra pendiente la entrega del título N°427030000848356 a nombre de la señora ARNET ROCIO ARTEAGA DORIA. Provea.

El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de junio de 2022, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil – Familia – Laboral revocó el mandamiento de pago de siete (7) de mayo del dos mil veintiuno (2021), emitido por esta unidad judicial, por lo que esta judicatura procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, vista la liquidación de costas del proceso ordinario realizada por la secretaría de esta dependencia judicial el día tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por otro lado conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, adeuda al demandante la suma de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete pesos (\$737.717).



Así las cosas, habida cuenta que las costas del proceso ejecutivo en este asunto a cargo de la COLPENSIONES, arroja el valor total de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116), se ordenará la entrega del título Judicial N°427030000848356 por valor Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116) al vocero judicial de la demandante y se tendrá como pago de las costas del proceso ordinario de dicho sujeto procesal.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

1. **Obedecer y cumplir** lo resuelto por el superior.
2. **Aprobar** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho el día tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) por estar ajustada a la ley.
3. Hágasele entrega al vocero judicial ejecutante el título judicial N°427030000848356 por valor Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARACAS
JUEZ

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a7b7271c78186ea1e9392a654fc61d8933dc66ac134d34661db6470d8a8fc6**

Documento generado en 15/11/2022 05:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>